



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 3 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y designó apoderado, quien contesta oportunamente. La demanda no fue corregida, ni adicionada, al despacho para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de JORGE VANGRIEKEN contra UNIDAD MÉDICA WAYUU ANOAUTA WAKUAIPA IPS.I

**RAD. 44-001-31-05-002-2020-00142 -00**

**Auto Interlocutorio**

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada UNIDAD MÉDICA WAYUU ANOAUTA WAKUAIPA IPS.I

RECONOZCASE personería para actuar al doctor WILKAR ENRIQUE SALAMANCA ZIMMERMAN Abogado titulado con T.P. No. 215.268 e identificado con la C.C. No. 1.118.809.187 como apoderado Judicial de la demanda en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza